



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 29 DIC. 2021

EX.N° 1083 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto EX.DTGD.N°136 de 18 de Noviembre de 2021, se aprobaron las Bases Administrativas y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para el “**ARRIENDO Y SOPORTE DE EQUIPOS CON REEMPLAZO PARA PERMISOS DE CIRCULACION 2022**”, adquisición mercado público ID 1056854-17-LE21.-

2.- El Acta de Apertura Electrónica de la Propuesta de fecha 3 de Diciembre de 2021.-

3.- El Memorandum N°20.809 de 21 de Diciembre de 2021, de la Dirección de Tecnología y Gestión Digital, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **STM COMPUTACION LIMITADA**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

4.- El Control de Registro de Obligaciones N°247-2021 de 21 de Diciembre de 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

5.- El Acuerdo N°208 adoptado en la Sesión Ordinaria N°22 de 28 de Diciembre de 2021, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa **STM COMPUTACION LIMITADA**, RUT.N°77.383.510-1, la propuesta pública para para el “**ARRIENDO Y SOPORTE DE EQUIPOS CON REEMPLAZO PARA PERMISOS DE CIRCULACION 2022**”.-

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N° 18.695, la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta, y Bases Técnicas, oferta de la empresa contratista, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, supletoriamente se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato (en adelante IMC), estará a cargo del Departamento de Operaciones perteneciente a la Dirección de Tecnología y Gestión Digital y el funcionario encargado será don **WILLIAMS ROLANDO SILVA VILLEGAS**.-

4.- El valor total del contrato será de **\$24.999.996.- IVA incluido**.-

5.- El pago de los servicios contratados se realizará de la siguiente forma:

SERVICIO DE ARRIENDO: Corresponde al monto en el ítem I del Formulario N°4, cuyo pago será realizado de acuerdo a lo siguiente:

PRIMER ESTADO DE PAGO: 20% del valor señalado en el ítem I del Formulario N° 4, una vez finalizada la “Instalación y Habilitación del Equipamiento en Módulos”, de acuerdo a lo establecido en el punto N° 2.4 de las Bases Técnicas, habiéndose también realizado las capacitaciones, de acuerdo a lo establecido en el punto N° 2.3 de las Bases Técnicas, siendo éstas actividades aprobadas por el IMC.-

SEGUNDO ESTADO DE PAGO Y FINAL: 80% del valor señalado en el ítem I del Formulario N° 4, una vez finalizado el **ARRIENDO Y SOPORTE DE EQUIPOS CON REEMPLAZO PARA PERMISOS DE CIRCULACION 2022**, siempre que éste sea recepcionado y aprobado por el IMC.-

SERVICIOS EVENTUALES MEDIANTE LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS: Los servicios del Listado de Precios Unitarios que sean requeridos serán pagado conforme a las cantidades y montos efectivamente aprobados.-

5.1.- Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber recibido conforme la factura.-

6.- La duración del contrato será desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Servicio, y hasta el retiro de los equipos, una vez finalizado el período de arriendo (9 de Abril de 2022).-

7.- La Municipalidad se reserva el derecho a disponer a la empresa contratista que aumente o disminuya los servicios contratados hasta en un 30% del valor total del contrato.-

7.1.- Cualquier disminución o aumento de contrato deberá ser autorizada mediante el correspondiente Decreto, entendiéndose vigente, desde la fecha de anotación de éste en el Libro de Servicio, además todo aumento o disminución se registrará de acuerdo con el detalle de la oferta económica presentada a través del Formulario N° 5 “Listado de Partidas”.-

7.2.- Tratándose de aumentos del contrato que sumados superen las **100 UTM** (acumulativamente), la empresa contratista deberá garantizarla, pudiendo reemplazar la garantía primitiva por otra equivalente al 5% del nuevo monto contratado IVA incluido y con una vigencia del plazo del contrato más 60 días corridos después de la recepción del servicio. O bien, podrá complementarla tomando una garantía adicional en las mismas condiciones establecidas en el Artículo N° 11 de las Bases Administrativas.-

7.3.- Tratándose de disminuciones del contrato (independiente del monto), la empresa contratista podrá si lo requiere, cambiar la garantía existente, reemplazándola por una actualizada al nuevo monto.-

7.4.- En caso de que dichas modificaciones sean inferiores a las **100 UTM**, se entenderán cubiertas por la garantía vigente.-

7.5.- Los servicios eventuales responderán a situaciones “eventuales”, por lo que se podrán solicitar de acuerdo a requerimiento variables durante el tiempo de vigencia del contrato, y se registrará por la información contenida en el Formulario N° 6 “Listado de Precios Unitarios”. Dichos servicios se formalizarán con la emisión de una orden de Compra gestionada por la unidad Técnica a cargo del contrato.-

7.6.- El aumento de contrato mediante servicios eventuales se imputará al 30% del monto total del contrato considerado para aumentos de contrato.-

8.- La contratación se formalizará a través de la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte de la empresa contratista en el portal www.mercadopublico.cl la que deberá ser aceptada por el proveedor en un plazo máximo de 48 horas hábiles.-

9.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar sanciones a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

9.1.- La aplicación de una multa se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Servicio, indicándose la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

9.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes al Director de Tecnología y Gestión Digital, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Servicio.-

9.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas, la empresa contratista estará obligado al pago es éstas, en Tesorería Municipal.-

9.4.- Con todo, cuando el monto de las multas iguale o supere el 10% del valor total del contrato, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato.-

9.5.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 20 de las Bases Administrativas.-

10.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar en la Dirección de Tecnología y Gestión Municipal, una garantía o caución, pagadera a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al **10% del valor total del contrato** (impuesto incluido, expresada en pesos chilenos), con una vigencia mínima del plazo del contrato aumentado en 60 días corridos.-


11.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico), por parte de la Dirección de Tecnología y Gestión Digital.-

12.- El gasto se imputará a la:

N° Pre-Obligación: 05-2031
Cuenta: 22.09.006.010
Subprograma: 01
Código de Resultado: 07.04.02

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


CAROL VARGAS ROJAS
Alcaldesa (S)

CVR/MRMQ//IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesada

Dirección de Tecnología y Gestión Digital

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 3275 /